

## CONVOCATORIA PARA EL APOYO DE "REGISTRO DE MARCA"

La Secretaría de Desarrollo Sostenible, a través del Programa Querétaro Ciudad Exponencial, con la finalidad de brindarle un valor agregado y certeza jurídica a las empresas del Municipio de Querétaro, los invita a gestionar uno de los apoyos para el Registro de Marca ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).

El Registro de la Marca asegura su uso exclusivo, ayuda a identificar productos o servicios de otros de su misma especie o clase, además, da identidad y distinción respecto a otras marcas; el tener un título de registro le brinda a su titular certeza y protección para evitar el uso indebido del signo registrado, ya sea la imagen, logotipo o de su negocio, protegiendo así también los productos o servicios de la empresa.

Este apoyo está dirigido a las personas físicas o morales que cuenten con un negocio funcionando, con un producto terminado o servicio (logo, etiqueta, marca, empaquetado, imagen institucional, etc.) y tengan por lo menos seis meses de operación.

Es un apoyo en co-inversión con el Municipio de Querétaro, que se gestiona a través de una firma de abogados expertos en materia de Propiedad Intelectual, asesoría, soporte y representación legal a empresas nacionales y transnacionales, que para efectos de la presente Convocatoria será PUNTO **TRES** | Propiedad Intelectual.

El apoyo de Registro de Marca consta de lo siguiente:

1. Costo preferencial a cargo del beneficiario de \$1,740.00 (Mil setecientos cuarenta pesos 00/100) IVA incluido, y el Municipio de Querétaro pone el resto.
2. Asesoría para la presentación de una Solicitud de Marca, en una clase.
  - Hasta 3 búsquedas fonéticas de marca, nominativas, mixtas ó innominadas.
  - Análisis de la marca a registrar y dictamen del porcentaje de probabilidad de su registro.
3. Preparación y presentación de una Solicitud de Marca, en una clase, por beneficiario incluyendo el pago de derechos ante el IMPI.
4. Se cuentan con **70 apoyos de Registro de Marca, y los mismos se gestionarán hasta agotar existencias.**

### REQUISITOS



Para ser beneficiario del Programa deberá entregar a la DIDECO los siguientes documentos:

- a. **Diagnóstico Emprendedor.**  
Deberá solicitarlo por correo electrónico a [emprende@municipiodequeretaro.gob.mx](mailto:emprende@municipiodequeretaro.gob.mx).
- b. **Identificación Oficial vigente.**  
Copia simple por ambos lados de la Credencial para votar (INE o IFE) o Licencia de conducir.
- c. **Comprobante de domicilio.**  
Copia del recibo de CFE, CEA, TELMEX o recibo de pago del predial del año en curso; particular o del negocio; no mayor a 3 meses; que establezca que reside en el Municipio de Querétaro; y coincida con la información de su identificación oficial o su domicilio fiscal.
- d. **Constancia de Situación Fiscal.**  
Actualizada, a la fecha o antigüedad máxima de un mes.
- e. **Licencia de Funcionamiento Municipal (en su caso).**  
Este requisito no es obligatorio para todos los solicitantes, sólo deberán presentarlo las empresas en las que aplique el giro o actividad económica.
- f. **Clave Única de Registro de Población (CURP).**  
Formato actualizado que expide la Secretaría de Gobernación.
- g. **Acta Constitutiva y/o Poder Notarial (en su caso)**  
Requisito que aplica únicamente para las personas morales, donde el representante legal será quien esté gestionando el apoyo y quien deberá cumplir con el resto de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.
- h. **Formato PUNTO TRES.**  
Archivo digital que se les proporciona para el llenado de la información de la marca y los datos necesarios para el registro de la misma, incluye: datos del titular, datos de la marca y productos/servicios a proteger.
- i. **\*Carta Autorización.**  
Documento que expide la Coordinación, una vez que se cumple con el Dictamen de Viabilidad de Registro. Será la misma dependencia quien le establezca la fecha de la entrega de la misma.
- j. **\*Comprobante de pago.**  
Dependerá del otorgamiento de la Carta Autorización, y deberá enviarse por correo electrónico a [oscar.martinez@municipiodequeretaro.gob.mx](mailto:oscar.martinez@municipiodequeretaro.gob.mx) [adanelly.jimenez@municipiodequeretaro.gob.mx](mailto:adanelly.jimenez@municipiodequeretaro.gob.mx).



\*Documentos sujetos al cumplimiento de los requisitos previos.

### **PROCESO**

Deberá solicitar el Diagnóstico Emprendedor y el Formato PUNTO **TRES**, a la DIDECO, para su llenado y envío con el resto de los documentos que se indican como requisitos en la presente Convocatoria, completos y actualizados, para su revisión.

En cuanto estos documentos sean revisados y cumplan con lo solicitado, se procederá a realizar un dictamen inicial para corroborar si la marca propuesta, tal cual la desean registrar, es viable o no para su registro. Es necesario e imperante contar con **el 70% de viabilidad de registro** como mínimo para que se otorgue el apoyo, análisis determinado por PUNTO **TRES** | Propiedad Intelectual, de lo contrario la marca tendrá que adecuarse o realizar cambios sustanciales con los que se cumpla el porcentaje requerido, si desean continuar con el proceso.

PUNTO **TRES** | Propiedad Intelectual realizará hasta 3 búsquedas fonéticas de la marca propuesta; brindará asesoría y acompañamiento con recomendaciones, sobre todo en los casos que sea necesario incrementar las posibilidades de registro para obtener el apoyo; una vez que se cumpla con el porcentaje requerido, la firma de abogados procederá con la preparación y presentación de los formatos de Solicitud de Marca ante el IMPI; y dará un seguimiento oportuno a las notificaciones que genere el Instituto respecto al trámite del beneficiario, manteniendo informados a los empresarios sobre los avances del mismo.

A partir del primer acercamiento de PUNTO **TRES** | Propiedad Intelectual, se contará con **un mes** para que la marca cumpla con la ponderación requerida, de no cumplir el 70% antes mencionado, se dará de baja el expediente. Una vez que el Programa Querétaro Ciudad Exponencial reciba el Dictamen de Viabilidad de registro por parte de la firma de abogados, se le notificará al solicitante (vía correo electrónico) para que acudan a las oficinas de la DIDECO a recoger su Carta Autorización.

La Carta Autorización, es el documento que expide la DIDECO y valida el apoyo otorgado; tiene una vigencia de tres días hábiles, contando a partir de la fecha de su expedición; y es la pauta para realizar el pago correspondiente al apoyo, hasta que se cuente con la misma se deberá realizar el mismo, por lo que cualquier pago que se realice previo al cumplimiento de los lineamientos estipulados, será responsabilidad del ciudadano, y en caso de no cumplir con los requisitos para ser beneficiario el Municipio de Querétaro no cubrirá el monto.



El beneficiario del apoyo tendrá que firmar y enviar escaneada una Carta Poder (documento legible en redacción y firmas, necesario para el ingreso del trámite), en conjunto con el comprobante de pago. Les recordamos que sólo tienen **tres días hábiles**, contando la fecha en la que se expide la Carta Autorización, para el envío de la Carta Poder y el comprobante de pago a PUNTO **TRES** | Propiedad Intelectual, con copia al personal de la DIDECO para confirmar la entrega de los mismos.

- Contacto PUNTO **TRES** | Propiedad Intelectual:

Oscar Arias - [oarias@puntotres-pi.com](mailto:oarias@puntotres-pi.com)

Paulina Burkle - [pburkle@puntotres-pi.com](mailto:pburkle@puntotres-pi.com)

Daniela Vega - [dvega@puntotres-pi.com](mailto:dvega@puntotres-pi.com)

Alfonso Juárez - [ajuarez@puntotres-pi.com](mailto:ajuarez@puntotres-pi.com)

Tel. 442 161 2812 Ext. 101, 103, 102 y 104

Avenida Antea No. 1088, piso 3, colonia Jurica, 76100, Querétaro, Querétaro, México.

[www.PUNTOTRES-PI.com](http://www.PUNTOTRES-PI.com)

- Datos bancarios para hacer el depósito por \$1,740.00 correspondiente al apoyo:

Banco: **BBVA**

No. Cuenta: **0118824878**

CLABE: **012680001188248780**

Beneficiario: **Arias & Burkle SC**

El apoyo que otorga el Municipio de Querétaro está limitado a una Solicitud de Registro de Marca, en **una clase** por beneficiario. El tiempo de respuesta del IMPI; para obtener el título de registro marcario, o bien, para ser notificados respecto a requisitos u objeciones; fluctúa entre 4 y 6 meses, aproximadamente. Si la autoridad emite algún oficio de requerimientos u objeciones al trámite por cada respuesta que se ingrese el proceso se alargaría, pudiendo emitir observaciones durante el proceso que alargue los plazos establecidos para el otorgamiento del título de registro.

Este apoyo estará vigente hasta agotar disponibilidad.

#### **NOTAS ADICIONALES**

1. Modificar la marca o realizar los cambios pertinentes a la misma será una decisión única y exclusiva del titular de la marca que solicita el apoyo. Las búsquedas fonéticas adicionales a las señaladas en la Convocatoria tendrán un costo extra, por lo que se recomienda aprovechar la asesoría de la firma desde el inicio del proceso.



QUERÉTARO  
— MUNICIPIO —

2. La Carta Poder se requiere para que los socios de PUNTO **TRES** | Propiedad Intelectual se faculten y puedan realizar las gestiones pertinentes del trámite ante el IMPI, en representación del beneficiario. Este documento será proporcionado (enviado por correo electrónico) por PUNTO **TRES** | Propiedad Intelectual, y enviado de manera digital a la firma, si el documento no es legible o no cumple con las especificaciones que se requieren, no se ingresará la Solicitud, perdiendo así el apoyo otorgado.
3. PUNTO **TRES** | Propiedad Intelectual asesorará a los empresarios en el trámite del registro de su marca, y realizará las sugerencias correspondientes con base en su experiencia, pero de ninguna manera puede garantizar, ni tampoco el Municipio de Querétaro, que el registro marcario sea otorgado.
4. Es importante hacer notar que el otorgamiento del título de propiedad de su marca depende totalmente del dictamen que realice el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), que es la autoridad administrativa en materia de propiedad industrial, con facultades para tramitar y, en su caso, otorgar patentes de invención, registros de modelos de utilidad, diseños industriales, esquemas de trazado de circuitos integrados, marcas, y avisos comerciales, publicar nombres comerciales, emitir declaratorias de protección a denominaciones de origen, formular las resoluciones y emitir las declaraciones administrativas correspondientes de conformidad con la Ley Federal de Protección a la propiedad Industrial y su Reglamento.
5. En caso de que durante el trámite se emita algún oficio de requerimiento u objeción, el apoyo no cubre los gastos adicionales al seguimiento, pues sólo se contempla el ingreso de la Solicitud. Sin embargo, PUNTO **TRES** | Propiedad Intelectual otorgará a los beneficiarios de este programa, un costo preferencial (descuento del 30%) en sus honorarios profesionales, relacionados con el desahogo de requerimientos y/o contestaciones a objeciones emitidos por la citada autoridad.
6. Una vez que se inicie el proceso ante el IMPI deberá concluirse.

**CONTACTO**

**Coordinación Emprendimiento, Impulso y Desarrollo Económico**

Dirección de Desarrollo Económico y Emprendedurismo.

Secretaría de Desarrollo Sostenible.

Centro Cívico: Blvd. Bernardo Quintana 10,000. Fracc. Centro Sur.

Edificio Anexo, Letra "D".

[emprende@municipiodequeretaro.gob.mx](mailto:emprende@municipiodequeretaro.gob.mx)

Tel. 442 238 7700 Ext. 6762, 6777 y 6781.



**QUERÉTARO**  
— MUNICIPIO —